DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17040
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER N° 2022ER1912

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/02/2022	**HORA:**	12:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	DG 117 # 45 - 47	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:102.370,65 Y:111.467,87		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	MONACO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m^2		
UPZ:	20- La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			120		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	40	**ADULTOS**	100	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0241CFRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42904		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al radicado 2022ER1912, solicitan visita al Edificio Round Square 116 PH emplazado en la DG 117 # 45 – 47, sin embargo, al llegar al sitio, en portería se indican dos nomenclaturas: DG 117 # 45 – 47 y AC 116 # 45 -24. Para el presente informe, se hará mención a la dirección reportada en el radicado de solicitud DG 117 # 45 – 47.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

Para el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio evaluado, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento.

Consultando los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encuentra que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos en atención al predio inspeccionado.

7. LOCALIZACIÓN

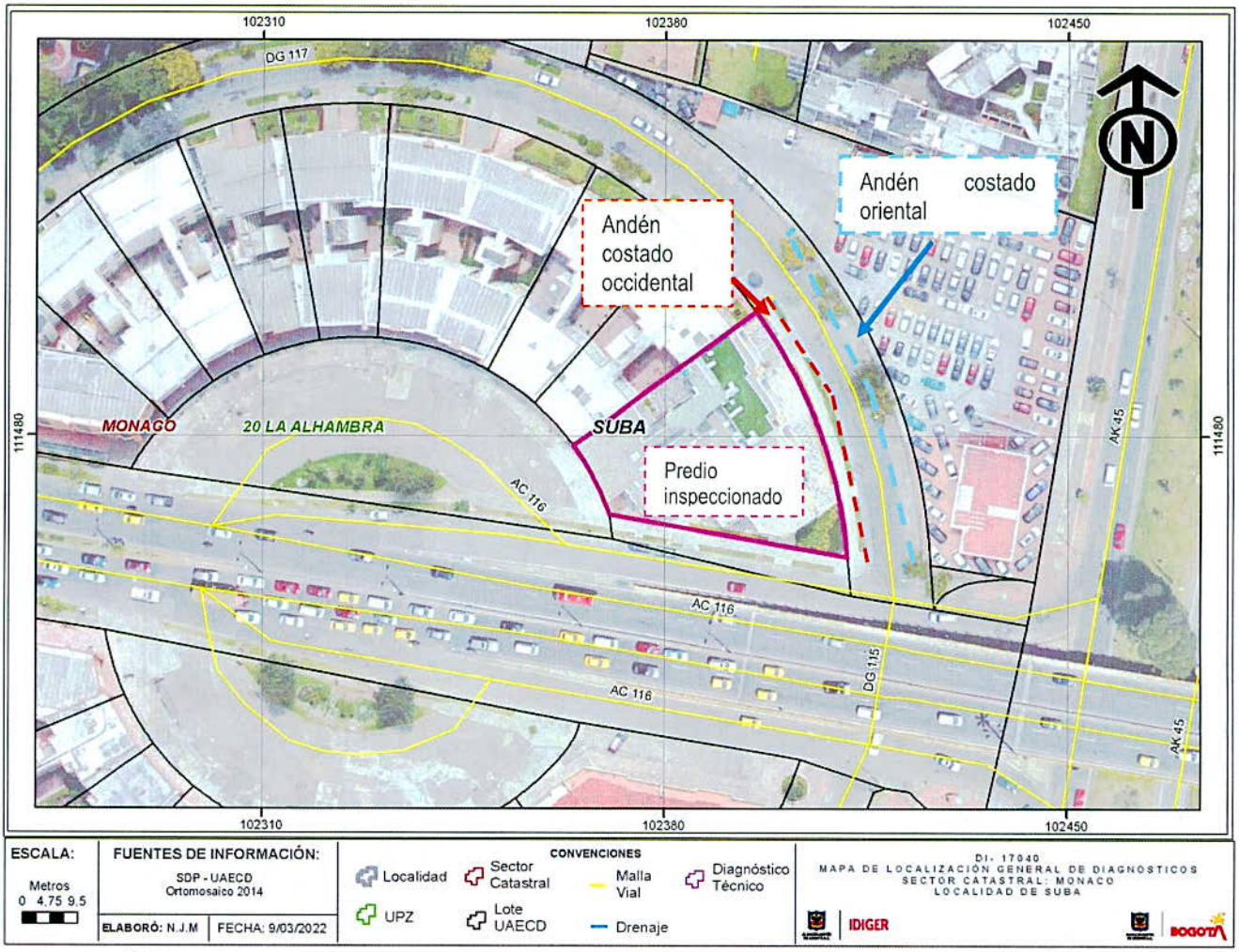


Figura 1. Localización del predio de la DG 117 # 45 – 47 objeto de inspección - Localidad de Suba

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2022ER1912, el 15 de febrero de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al "Edificio Round Square 116 PH" en la DG 117 # 45 - 47, el sector, corresponde a un terreno relativamente plano, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en donde se emplazan edificaciones de dos (2) a dieciocho (18) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en concreto reforzado y sistemas combinados.

La Representante Legal del Edificio Round Square 116 PH, encargada de recibir la visita, manifiesta su preocupación por posibles afectaciones estructurales por humedades en un muro, en el área de parqueaderos del conjunto, y afectaciones en los andenes exteriores del predio debido a las raíces de especies vegetales plantadas sobre los andenes peatonales. Se realiza inspección visual en la zona de parqueadero ubicado en el sótano del edificio evaluado, observando en la parte inferior de los muros perimetrales de concreto reforzado, presencia de humedades y eflorescencias que pueden estar ocasionadas por filtración de aguas de escorrentía, o por humedad ascendente por capilaridad.

Se inspecciona la zona exterior del predio, en los andenes sobre la Diagonal 117, observando que en el costado occidental de la vía Diagonal 117 (frente a fachada del predio), el andén presenta algunas fisuras menores a 1 mm de abertura, cerca de los lugares donde se encuentran plantados los individuos arbóreos; en el costado oriental en el andén que colinda con parqueadero público, se observan algunos hundimientos entre placas de los andenes y fisuras y grietas de hasta 5 mm de abertura.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos y aumento de sus raíces que afectan la estructura del sendero peatonal.
- Asentamientos diferenciales del terreno.
- Ausencia de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Fachada principal predio evaluado.



Foto No. 2. Fisuras presentadas en muro de alcoba principal.



Foto No. 3. Humedades muro parqueadero sótano del predio, bajo entrada principal predio.



Foto No. 4. Abombamiento y humedades en muros de parqueaderos - sótano





Foto No. 5 y 6. Humedades en muros de parqueaderos sótano– zona bicicleteros

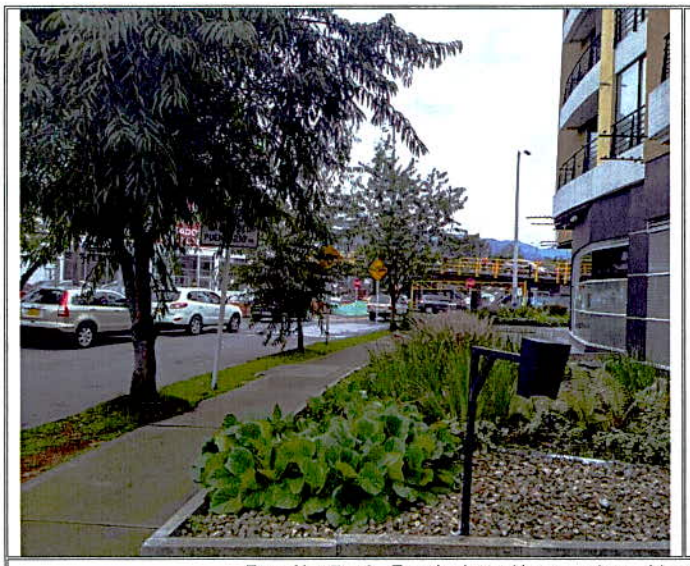




Foto No. 7 y 8. Estado de andén costado occidental - frente a predio Edificio Round Square 116 PH



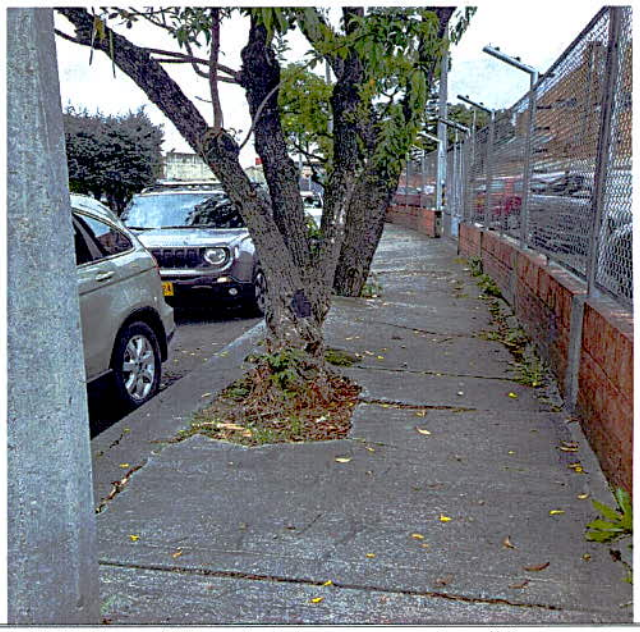


Foto No. 9, 10. Afectaciones en zona de andén del costado oriental de la Diagonal 117 – colindante con parqueadero público

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio inspeccionado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
DG 117 # 45 - 47	Sistema combinado	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Andenes sobre la diagonal 117 frente a predio de la DG 117 # 45 - 47

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales.

- De no adelantarse el adecuado manejo de aguas de escorrentía, puede provocar daños en la estructura de los muros perimetrales del sótano del edificio evaluado, por deterioro de las vigas o corrosión de los metales que forman el armazón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la DG 117 # 45 – 47, y los andenes ubicados frente a ésta edificación.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en la DG 117 # 45 - 47, no se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones reportadas. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas.

- Pese a las afectaciones identificadas en los andenes del costado oriental y occidental de la diagonal 117 frente al predio de la DG 117 # 45 - 47, la funcionalidad de éstos, no se encuentran comprometidas en la actualidad. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Edificio Round Square 116 PH en la DG 117 # 45 - 47, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en la zona afectada, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al responsable y/o responsables del Edificio Round Square 116 PH en la DG 117 # 45 – 47, implementar acciones de reparación integral, mantenimiento e implementación de sistemas

para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los muros perimetrales del parqueadero ubicado en el sótano de la edificación, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, desarrollar las acciones de mantenimiento, rehabilitación de los daños identificados en la infraestructura peatonal y urbanística localizada frente al Edificio Round Square 116 PH en la DG 117 # 45 – 47, con el objeto de garantizar sus condiciones óptimas de servicio.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos ubicados a los costados oriental y occidental de la diagonal 117, frente al Edificio Round Square 116 PH, en la DG 117 # 45 – 47, sobre los daños que se están manifestando en la infraestructura pública (andenes), y de ser el caso, adelantar las medidas correctivas del caso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*